

CONSTANCIA: Manizales, 18 de marzo de 2022. A despacho en la fecha el presente comisorio, con facultad para subcomisionar, para resolver lo pertinente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Rad. 17001-31-10-006-2022-00010-02

AUXILIESE Y DEVUELVA

Cumplase la comisión conferida por el Juzgado Sexto de Familia Circuito de esta ciudad, mediante el Despacho Comisorio No. 003 librado dentro del proceso de la sucesión intestada de la causante DORA VÉLEZ DE HOYOS.

Conforme a la autorización del Comitente, para la práctica de la diligencia de secuestro a que se contrae el mismo, se SUBCOMISIONA al señor ALCALDE MUNICIPAL DE MANIZALES, con las siguientes facultades:

“El Subcomisionado cuenta igualmente con facultades para designar secuestre, fijar sus honorarios provisionales, señalar el monto de la caución para responder por los bienes dejados bajo su custodia, subcomisionar y las demás que faciliten su actuación. Además, deberá requerir al auxiliar de la justicia designado como secuestre para que rinda informe mensual de su gestión ante este el Despacho Comitente”.

Líbrese el correspondiente Exhorto Comisorio al señor Alcalde Municipal de Manizales, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARÍN

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado No. 047 del 22/03/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **038d586f4f630aad86bf88c15511530eba5b8b755c093f122fc3111b841b1c2a**

Documento generado en 18/03/2022 11:44:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**